



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



| | | | |
|--|--|--|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas. | | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas | INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | Depósito Legal: BU - 1 - 1958 | |
| Año 1990 | | Lunes 19 de noviembre | Número 221 |

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Objeto. — Contratación, mediante el sistema de subasta, con admisión previa de las obras incluidas en el Plan de Conservación y Mejora de la Red Viaria Local que a continuación se relacionan:

Obra núm. 1: Firme bituminoso BU-V-6019. Tobar a Olmos de la Picaza (p. k. 0,960 a 3,380).

Obra núm. 2: Ensanche y mejora BU-V-5746. Soncillo por Landraves a BU-V-5741 (p. k. 1,285 a 4,000).

Obra núm. 3: F. B. BU-V-6424. De C-6420 a la Estación de Arija.

Obra núm. 4: F. B. BU-V-5748. De N-623 por las Torres de Arriba a BU-V-5746.

Obra núm. 5: F. B. BU-V-5574. De Villatarás a BU-5520.

Obra núm. 6: F. B. BU-V-5144. Ahedo del Butrón a BU-V-5143.

Obra núm. 7: F. B. BU-V-5517. Salinas de Rosío a BU-V-5410.

Obra núm. 8: F. B. BU-V-6216. Humada por Fuencaliente a BU-6220 (p. k. 6,920 a 10,510).

Obra núm. 9: F. B. BU-V-6216. Idem. id. id. (p. k. 0,000 a 6,920).

Obra núm. 10: Travesía de Arlanzón (BU-P-8132).

Obra núm. 11: F. B. BU-V-8207. Quintanilla de las Viñas a N-234.

Obra núm. 12: F. B. BU-V-4046. Rabé de las Calzadas a Tardajos.

Obra núm. 13: F. B. BU-V-6067. Mansilla de Burgos-Las Quintanillas.

Obra núm. 14: F. B. BU-V-7011. Villalbal por Orbaneja a N-1.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponer reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. —

- Obra núm. 1: 5.090.685 pesetas.
- Obra núm. 2: 20.353.165 pesetas.
- Obra núm. 3: 4.909.636 pesetas.
- Obra núm. 4: 5.647.911 pesetas.
- Obra núm. 5: 1.876.855 pesetas.
- Obra núm. 6: 5.559.936 pesetas.
- Obra núm. 7: 12.384.902 pesetas.
- Obra núm. 8: 25.797.743 pesetas.
- Obra núm. 9: 10.044.509 pesetas.
- Obra núm. 10: 11.143.890 ptas.
- Obra núm. 11: 15.478.866 ptas.
- Obra núm. 12: 5.885.310 pesetas.
- Obra núm. 13: 27.461.011 ptas.
- Obra núm. 14: 24.230.304 ptas.

Garantías. —

| Obra | F. provisional | F. definitiva |
|------|----------------|---------------|
| 1 | 101.813 | 203.627 |
| 2 | 407.063 | 814.126 |
| 3 | 98.192 | 196.385 |
| 4 | 112.958 | 225.916 |
| 5 | 37.537 | 75.074 |
| 6 | 111.198 | 222.397 |
| 7 | 247.698 | 495.396 |
| 8 | 515.954 | 1.031.909 |
| 9 | 200.890 | 401.780 |
| 10 | 222.877 | 445.755 |
| 11 | 309.577 | 619.154 |
| 12 | 117.706 | 235.412 |
| 13 | 549.220 | 1.098.440 |
| 14 | 484.606 | 969.212 |

Presentación de proposiciones. — Las ofertas deberán presentarse en la Sección de Contratación, hasta las 14 horas del 10 día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», excluidos sábados y festivos.

Apertura de plicas. — En el Salón de Actos del Palacio Provincial a partir de las 11 horas del segundo día hábil siguiente al del cierre del período licitatorio, excluidos sábados y festivos.

Expediente. — El expediente administrativo, en el que se incluye la documentación que deberán adjuntar los ofertantes, se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación de esta Diputación Provincial, a disposición de los interesados.

Modelo de proposición. — Conforme anexo I del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Burgos, a 14 de noviembre de 1990. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6638.—9.000,00

PLANES PROVINCIALES

Plan Comarcal Acción Especial Oeste - Sedano

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada por el Pleno de la misma el día 10 de noviembre de 1990, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la rectificación al Plan de la Comarca de Acción Especial «Oeste-Sedano».

En cumplimiento del art. 32.2 del Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se encuentra expuesto al público en las Oficinas del Servicio de Cooperación, a fin de que puedan, durante el plazo de 10 días, formularse alegaciones contra el mismo.

Burgos, 13 de noviembre de 1990. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

El Ilmo. Sr. Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Audiencia pende causa 96/82 del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Francisco Javier López Renedo, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de ocho días y precio de su avalúo el siguiente bien mueble, embargado en el procedimiento.

— Un vehículo automóvil matrícula VA-9790-D, Seat 131.

La subasta, se celebrará el próximo día veinte de noviembre, a las 11 horas en la Secretaría de la Audiencia Provincial de Burgos, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo de remate será de ciento sesenta mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa de la Secretaría o establecimiento que se designe al efecto.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa de esta Secretaría, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga

lugar la segunda, el próximo día veintisiete de noviembre, a las once de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el setenta y cinco por ciento de la primera; y en caso de resultar desierta, dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día cuatro de diciembre, a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a dos de noviembre de mil novecientos noventa. El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6668.—4.800,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-letras de cambio, seguidos en este Juzgado al número 33/89, a instancia del Banco de Castilla S. A., contra Ramiro Marina Moneo y José Manuel Ruiz Martínez (Construcciones Ruiz), sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

Bienes de D. Ramiro Marina Moneo. — Piso sito en Burgos, calle Pablo Casals núm. 29, 6.ª-A. Finca núm. 4335, tomo 2.479, libro 52, folio 250. Dicho bien ha sido tasado en siete millones y medio de pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 17 de enero de 1991, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día 21 de febrero de 1991, con la rebaja del 25 %.

Para la tercera el día 21 de marzo de 1991 y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12,00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previa-

mente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de su avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 31 de octubre de 1990. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6505.—8.400,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en resolución dictada en el día de hoy, en autos de juicio verbal número 300/90, seguidos a instancia de doña María del Carmen Palacín Palacín, vecina de Burgos, contra don Francisco García Argüelles, con último domicilio conocido en La Coruña, calle Adelaida Muro, 36-4.ª; doña María Divina Iglesias Salguie-

ro, vecina de La Coruña, Nacional Suiza Orión, Cía. Española de Seguros y Reaseguros, S. A., con domicilio social en Barcelona; D. Juan José Gómez Miguel, vecino de Burgos, y contra doña María Elena Santamaría Rodrigo, vecina asimismo de Burgos, se cita por medio de la presente a D. Francisco García Argüelles, con domicilio desconocido, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio verbal, el próximo día 13 de diciembre, a las diez horas de su mañana, apercibiéndole de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarle.

Y para que sirva de citación en forma legal al referido demandado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a 29 de octubre de 1990. — El Secretario (ilegible). 6459.—2.850,00

D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 44/90, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra D. Pedro de las Heras Santiago y doña María Dolores Antón Rupérez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días, el siguiente bien inmueble:

Número dos del régimen de propiedad horizontal. Local de la planta baja de la casa sita en Burgos, en el Parque de Santiago, antes calle Arzobispo Pérez Platero, señalada con el núm. 2, con fachada a la calle Francisco Grandmontagne y al indicado Parque, que antes se decía calle de Nueva Apertura sin denominación.

Con una superficie aproximada de 41,60 metros cuadrados, teniendo su acceso por el Parque Santiago a la que tiene únicamente fachada.

Linda por el Norte, local número 44 de D. Irineo Peña Ruiz; Sur, local 43 de doña Mercedes Isabel Vázquez; Este, Parque Santiago por donde tiene su entrada, y Oeste, rampa de bajada al sótano. Tiene

una cuota de participación del 1,45 % en el inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Burgos, al tomo 2.664, libro 134, folio 237, finca 10.797. Se encuentra libre de arrendamiento.

Tasada a efectos de subasta en 11.100.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de enero de 1991, a las 10,15 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de febrero de 1991, a las 10,15 horas de su mañana, con rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de marzo de 1991, a las 10,15 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Cuenta de Depósito y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina calle Vitoria, 7, de Burgos, al núm. 1067-0000-18-0044-90, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 30 de octubre de 1990. — El Magistrado Juez, Roger Redondo Argüelles. — El Secretario (ilegible).

6458.—7.650,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Doña Elena Estrada Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo civil número 256 de 1989, seguidos a instancia de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación S. A., representada por doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra D. Guillermo del Río Vivanco y doña Angela Arauzo Gómez, vecinos de Aranda de Duero, se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y término de veinte días cada uno, los bienes que luego se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día 12 de diciembre y su hora de las 12,00 de su mañana en este Juzgado, siendo sus condiciones:

1. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del tipo de tasación.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3. Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a tercera persona.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el día 26 de diciembre y su hora de las 12,00 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del 25 % de la tasación.

Para el acto del remate, de la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el día 23 de enero y su hora de las 12,00 de su mañana, en este Juzgado, con las condiciones anteriores y serlo sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta:

— Un turismo, marca Ford, modelo Sierra, 2.0 Guía, matrícula BU-8925-G, valorado en seiscientas mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 15 de octubre de 1990. — E./ Elena Estrada Rodríguez. — La Secretaria (ilegible).

6507.—5.700,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 57/90, seguido por imprudencia con lesiones, se ha acordado citar a Albertus de Jager, nacido en Stedumd (Holanda), el 10-4-45, con domicilio en Breda (Holanda), Burgemeester Van, pasaporte número WQ181876, como conductor del vehículo BX 23 VH, propiedad de Breda Transports, con domicilio social en Breda, Epinvevel, 14, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 18 de enero y hora de las 10,10, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 31 de octubre de 1990.— El Secretario (ilegible).

6463.—2.250,00

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso
Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 789/90, a instancia D.^a Josefina G. Ruiz de Temiño Rojas, contra desestimación presunta, por silencio administrativo del Recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Policía de 19 de septiembre de 1989, para que se rectificase la Resolución, que convocaba el concurso de méritos, dando entrada a la recurrente en los términos en que había dispuesto la sentencia de la Sala 2.^a de la Audiencia Territorial de Madrid, de 7 de febrero de 1984 y el Auto de ejecución de la misma de 22 de mayo de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de octubre de 1990.— El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

6399.—2.850,00

CENTRO DE GESTION CATASTRAL
Y COOPERACION TRIBUTARIA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Huérmeces y Navas de Bureba que, a partir del día 21 de noviembre y durante un plazo de 15 días, se hallan expuestas en los respectivos Ayuntamientos las características de las fincas y tipos de tierra como consecuencia de la actualización y renovación catastral que se está realizando en dichas localidades.

Burgos, 9 de noviembre de 1990. El Gerente Territorial, Guillermo José Bauzá Cardona.

6672.—1.500,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social D. Gregorio Antolín Blanco y su esposa D.^a Emiliana Arnáiz Miguel, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como propiedad de D. Gregorio Antolín Blanco y su

esposa D.^a Emiliana Arnáiz Miguel, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 3 de diciembre, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la calle Alférez Provisional 4, de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único: Tomo 2.622. Folio 148. Finca 9.494.— Urbana, vivienda A centro izquierda del piso sexto del portal núm. 2 núm. 70 de la parcelación del edificio en esta ciudad compuesto de cuatro bloques o



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1990

Lunes 19 de noviembre

Adición al número 221

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, CON CARACTER INTERINO, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE NOMINAS DE PERSONAL LABORAL POR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE OPOSICION

En aplicación supletoria de lo establecido en la Orden de 28 de febrero de 1986, por la que se establecen normas para la selección del personal funcionario interino y teniendo en cuenta que la prestación del servicio de que se trata es de reconocida urgencia apreciada por la Comisión de Personal, en sesión de 5 de octubre de 1990, y no puede ser desempeñado por funcionario de carrera, la Corporación Provincial, de conformidad con el dictamen de dicha Comisión, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1990, resuelve aprobar la presente convocatoria, la cual se registrá por las siguientes:

BASES

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con el carácter de personal funcionario interino, de una plaza de Auxiliar Administrativo de la Unidad de nóminas de personal laboral, por el procedimiento selectivo de oposición.

SEGUNDA. — Naturaleza y efectos del nombramiento.

El nombramiento que se otorgue al efecto, en cualquier caso, tendrá carácter temporal, y quedará revocado cuando la plaza se provea por funcionario de carrera por turno de nuevo ingreso o bien cuando la Diputación considere que no se dan las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

La cuantía de las retribuciones en la plaza vendrá determinada de conformidad con lo que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La jornada laboral será coincidente con la que tienen señalada los funcionarios de carrera.

TERCERA. — Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

CUARTA. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente prueba selectiva, en la que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones y requisitos señalados en la base anterior, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y con las que acompañarán fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

QUINTA. — Pruebas selectivas.

Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio: Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa objeto de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Este ejercicio consistirá en resolver tres supuestos prácticos que serán formulados por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con el temario objeto de la convocatoria.

La duración de este ejercicio será señalada por el tribunal.

Lectura del primer ejercicio: El primer ejercicio será leído por los opositores ante el tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente por el mismo se señale.

SEXTA. — Programa que registrá esta prueba.

Tema 1. — Inscripción: 1) Inscripción de empresas en el Régimen de la Seguridad Social. Modelaje y documentación para dar de alta a una empresa en el Régimen General. 2) Inscripción de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social. Altas, variaciones y bajas.

Tema 2. — Afiliación: 1) Afiliación al sistema de la Seguridad Social. Formas de practicarse la afiliación. Documento de afiliación.

liación. 2) Alta en la Seguridad Social. Comunicación de las altas. 3) Libro de matrícula.

Tema 3. — Cotización: 1) Obligatoriedad. Prescripción. Devolución de ingresos indebidos. 2) Sujetos obligados. Sujeto responsable. Duración de la obligación de cotizar. Situaciones asimiladas al alta. 3) Base de cotización. Tipos. Conceptos no computables.

Tema 4. — Cotización: 1) Cálculo de las bases de cotización a la Seguridad Social. Base de cotización para todas contingencias. Base de cotización para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. 2) Máximos y mínimos. 3) Tipos de cotización a la Seguridad Social.

Tema 5. — Documentos de cotización: 1) Confección y presentación de los modelos TC-1, TC-2. 2) Utilización del modelo TC-2/1.

Tema 6. — Gestión recaudatoria: 1) Concepto. Objeto. Competencia. 2) Recaudación en período voluntario. Forma, lugar y tiempo de liquidación. 3) Recaudación en vía ejecutiva.

Tema 7. — Asistencia sanitaria: 1) Conceptos y hechos causantes. 2) Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral. Nacimiento y efectividad del derecho a asistencia sanitaria. 3) Asistencia sanitaria por A.T. o E.P. 4) Asistencia sanitaria por maternidad.

Tema 8. — Incapacidad Laboral Transitoria: 1) Concepto. 2) Nacimiento, duración y extinción del derecho en I.L.T. 3) Pérdida o suspensión del derecho al subsidio. 4) Cálculo de las bases reguladoras en I.L.T. 5) Cuantía del subsidio.

SÉPTIMA. — Sistema de calificación.

Los dos ejercicios de la oposición serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

La calificación de cada ejercicio se hará pública en el mismo día en que se acuerden, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación y en la última correspondiente al primer ejercicio, se anunciará el lugar, fecha y hora de la celebración del segundo.

OCTAVA. — Plaza máxima a proveer.

Se declara expresamente que el tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que consta la presente oposición no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará a favor del aspirante que obtenga la mayor puntuación final.

NOVENA. — Tribunal calificador.

El tribunal calificador de las pruebas de oposición, que tendrá la categoría de cuarta a los efectos que se preveen en el Anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, estará compuesto en la forma que sigue:

Presidente titular: Don José Luis Montes Alvarez, Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

Presidente suplente: Don Romualdo Pino Rojo, Presidente de la Comisión de Asuntos de Personal.

Vocales:

Titular: Don Angel Casas Ruiz, Tesorero de la Diputación Provincial.

Suplente: Don Carlos Muñoz Martínez, Adjunto de Tesorería.

Titular: Doña M.^a Paz Gayubo Pérez, Técnico Económico de Grado Medio de la Unidad de nóminas.

Suplente: Doña M.^a Isabel Rojo Marcos, Jefe de Negociado de la Unidad de nóminas.

Titular: Doña M.^a Isabel Miguélez Ruizbravo.

Suplente: Don Pedro Díaz Miguel.

Secretario titular: Don José María Manero Frías, Vicesecretario de la Diputación.

Secretario suplente: Doña Ana Patricia Frings Herrera, Técnico de la Sección de Personal.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual el tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Sesiones previsibles a efectos de asistencias: 4.

DÉCIMA. — Fecha de oposición.

La oposición se iniciará el día 10 de diciembre, a las 10 horas de la mañana en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial.

UNDÉCIMA. — Propuesta de nombramiento y toma de posesión.

Terminada la calificación el tribunal publicará la misma en el tablón de edictos de la Corporación y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento a favor del aspirante seleccionado, en uso de la facultad que le otorga el artículo 9.2 w) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

El plazo para tomar posesión en la plaza será de tres días, si se radica en la misma localidad o de ocho si lo es en localidad distinta.

DUODÉCIMA. — Normas supletorias.

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, será de aplicación la Orden de 28 de febrero de 1986 («B.O.E.» núm. 69, de 21 de marzo), por la que se establecen normas para la selección del personal funcionario interino y Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

DECIMOTERCERA. — Disposición final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y en la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 10 de noviembre de 1990. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agust Fernández-Villa.

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MERITOS PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE TRES PUESTOS DE ANIMADORES DE DESARROLLO COMUNITARIO

A los efectos de completar el Equipo de Acción Social para la prestación de los Servicios Sociales Básicos a través de los Centros de Acción Social (CEAS) provinciales, en concordancia con lo previsto en la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de 28 de diciembre de 1988 y Decreto 13/90, de 25 de enero, por el que se regula el sistema de Acción Social de Castilla y León.

La Corporación Provincial, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, en sesión de 10 de noviembre de 1990, resuelve aprobar la presente convocatoria, la cual se registrará por las siguientes

B A S E S

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, con carácter temporal y a título experimental, de 3 puestos de trabajo de Animador de Desarrollo Comunitario para los Centros de Acción Social (CEAS) establecidos en la provincia de Burgos, con una duración hasta el 31 de diciembre de 1990, pudiendo ser objeto dicha actividad de concierto posterior a través de contrato laboral de distinta naturaleza jurídica.

Subsidiariamente dicha convocatoria tiene, asimismo, por objeto la confección de una lista de espera de profesionales de la especialidad que se convoca, en situación de desempleo, clasificados por orden de puntuación, lo que permitirá a esta Entidad su contratación a medida que lo requieran las necesidades de sus servicios sociales de ámbito provincial.

El aspirante que obtenga la mayor puntuación desempeñará las funciones de coordinación del resto de los animadores de desarrollo comunitario.

SEGUNDA. — Naturaleza del contrato.

La contratación que se efectúe lo será bajo el régimen de contrato laboral de duración determinada, regulado en el artículo 15 b) del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERA. — Periodo de prueba.

En todo caso, el contrato a formalizar con el trabajador conllevará la concertación por escrito de un período de prueba, cuya duración máxima será de un mes.

CUARTA. — Requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Titulación superior.
- c) Poseer permiso de conducir de la clase B-1 y disponibilidad de vehículo.
- d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Presentar una Memoria descriptiva de un programa a realizar en el campo del desarrollo comunitario, dirigido a un sector de población concreto en el ámbito rural. Dicha Memoria tendrá una extensión máxima de 12 folios por una cara y a doble espacio.

QUINTA. — Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso de méritos, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones y requisitos señalados en la base anterior, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y con las que acompañarán fotocopia compulsada del título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social, Profesor de E.G.B., Diplomatura universitaria o equivalentes y fotocopia del permiso de conducir, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante un plazo de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

A los efectos de la calificación de los méritos se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes en el plazo de presentación de instancias, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

SEXTA. — Méritos valorables.

La selección de los aspirantes se verificará por orden de puntuación conforme al siguiente baremo de méritos:

1. — Memoria: de 0 a 10 puntos.

2. — Experiencia profesional:

a) Por cada año de ejercicio profesional en calidad de Animador de Desarrollo Comunitario en Centros de Acción Social (CEAS), dependientes de Corporaciones Locales, acreditando con Certificación de la correspondiente Entidad: 1 punto.

b) Por cada año de ejercicio profesional en calidad de Animador de Desarrollo Comunitario, que no sea específicamente en CEAS, pero que dependa de Administraciones Públicas, acreditando con Certificación de la correspondiente Administración: 1 punto.

3. — Títulos o Diplomas:

a) Por Diplomas obtenidos en Cursos de perfeccionamiento profesional, en el ámbito de la Animación de Desarrollo Comunitario, organizados y/o prestados por Administraciones Públicas:

— Curso de 15 a 40 horas: 0,25 puntos.

— Curso de 41 a 75 horas: 0,50 puntos.

— Curso de 76 a 100 horas: 0,75 puntos.

— Curso de 101 a 200 horas: 1,25 puntos.

— Curso de más de 200 horas: 2,00 puntos.

b) Por Diplomas obtenidos en Cursos de perfeccionamiento profesional, en el ámbito de la Animación de Desarrollo Comunitario, organizados y/o prestados por Entidades privadas:

— Curso de 15 a 40 horas: 0,15 puntos.

— Curso de 41 a 75 horas: 0,25 puntos.

— Curso de 76 a 100 horas: 0,50 puntos.

— Curso de 101 a 200 horas: 1,00 punto.

— Curso de más de 200 horas: 1,50 puntos.

4. — Trabajos y publicaciones:

a) Por trabajos y publicaciones científicas relacionadas con el propio contenido de los puestos de trabajo que se

convocan, publicados en revistas profesionales, así como ponencias y conferencias en jornadas relacionadas con el ámbito de los servicios sociales, de carácter público convocadas por Entidades oficiales, valorados libremente por la Comisión y hasta un máximo de 2 puntos.

b) Cualquier otro tipo de actividad profesional relacionada con la acción social, en el ámbito rural, hasta un máximo de 2 puntos.

SÉPTIMA. — Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de los méritos del presente concurso que tendrá la categoría de segunda, a los efectos que se preveen en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y Resolución de 19 de junio de 1989, estará compuesto en la forma que sigue:

Presidente:

Titular: Don José Luis Montes Alvarez, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Suplente: Don José María Olmedo González, Diputado Provincial.

Vocales:

Titular: Don Julián Agut Fernández-Villa, Secretario General de la Corporación.

Suplente: Don Luis Arturo García Arias, Oficial Mayor de la Diputación Provincial.

Titular: Don César Rico Ruiz, Técnico de la Sección de Asistencia y Obras Sociales de la Diputación.

Suplente: Don Florentino Delgado Arija, Director de los Centros Asistenciales de la Diputación.

Titular: Don Pedro Díaz Miguel.

Suplente: Don Juan Chico Monedero.

Secretario:

Titular: Don José María Manero Frías, Vicesecretario de la Diputación Provincial.

Suplente: Doña Ana Patricia Frings Herrera, Técnico de la Sección de Personal.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procesamiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

OCTAVA. — Calificación de los méritos.

La Comisión de Valoración calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos, a la vista de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

NOVENA. — Fecha del concurso.

La valoración de los méritos del concurso tendrá lugar en el Palacio Provincial, el día 3 de diciembre de 1990, a las 10 horas.

Número de sesiones previsibles a efectos de asistencias: 6.

DÉCIMA. — Propuesta de contratación.

Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos de la Corporación por orden de puntuación, correspondiendo a la Presidencia de la Diputación la contratación de los concursantes.

UNDÉCIMA. — Características de los puestos de trabajo.

El puesto de trabajo corresponde a la prestación, bajo la dependencia de la Sección de Bienestar Social de esta Entidad, y en el ámbito territorial de los Centros de Acción Social (CEAS) de la provincia de Burgos, de las funciones que en el campo del Desarrollo Comunitario, se prevé en la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y normas que la desarrollan.

Inicialmente los trabajadores contratados formarán un equipo central de elaboración y puesta en práctica de programas de animación socio-comunitarias en los centros de Acción Social (CEAS) de la provincia, sin perjuicio de su adscripción progresiva a dichos centros para el desarrollo de su actividad en los ámbitos territoriales correspondientes.

Por otra parte, y como quiera que para la prestación de los servicios correspondientes, es imprescindible el desplazamiento entre localidades, serán los profesionales quienes deberán disponer de vehículo de transporte abonándose en consecuencia las indemnizaciones por razón de servicio, previstas en la legislación vigente.

DUODÉCIMA. — Régimen de trabajo.

El personal objeto de contratación realizará una jornada laboral de 40 horas semanales, en los turnos que se establezcan por el Servicio de Coordinación de la Diputación Provincial, comprendiendo, en su caso, incluso domingos y festivos.

En ningún caso el trabajador contratado consolidará el derecho a jornadas laborales prestadas precedentemente en el puesto de trabajo que ocupe.

DECIMOTERCERA. — Retribución y otros derechos laborales.

Los trabajadores contratados en régimen de contrato temporal, percibirán una retribución mensual por importe de 123.000 pesetas, y dos pagas extraordinarias por año de 96.750 pesetas por cada una.

DECIMOCUARTA. — Legislación supletoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación del Estado sobre contratación laboral de carácter temporal.

DECIMOQUINTA. — Disposición final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados y en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 10 de noviembre de 1990. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

casa señalados con el núm. 1, 2, 3 y 4 emplazado en la Avda. de Eladio Perlado, con una superficie aproximada de 67 m.² y 43 dm.². Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y pasillo. Linda al frente que es Oeste, vestíbulo de escalera, hueco de ascensor y patio de luces, fondo patio posterior a pebellón, derecha entrando, vivienda izquierda de la planta del portal núm. 3 izquierda, vivienda izquierda del portal núm. 2, se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad de 55 centésimas por ciento.

Tipo de subasta para la primera licitación, pesetas, 3.444.294, siendo las posturas mínimas admisibles en primera licitación los 2/3 de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir en la mesa de subasta, al menos, el 20 por ciento de dicho tipo de aquélla formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad que se podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recauda-

ción Ejecutiva, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto del remate, así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo; para tomar parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza, al menos, del 20 por 100 de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito. (Art. 129.3 del R. G. R.).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen créditos a favor de al Caja de Ahorros del Círculo Católico por un importe de 357.075 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias. — Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos en el plazo de 8 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 19 del mencionado Reglamento.

Burgos, 2 de noviembre de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.
6540.—13.500,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. José Ramón Llorente Fernández, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja en la casa núm. 31 de la calle de San Juan, para adaptarlo a Cafetería.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 36 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre

una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se considerasen afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyos efectos se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid, 3, planta baja, don-

de podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo

Burgos, 14 de agosto de 1990.— El Alcalde accidental, Mariano Hervás Lara.

6523.—3.150,00

Por Más y Mejor, S. A., se ha solicitado del Excmo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Supermercado en calle Andrés Martínez Zatorre números 5 y 7. Expediente 249-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de noviembre de 1990. El Alcalde, José María Peña San Martín.

6543.—3.150,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1990, aprobó el siguiente dictamen:

Primero. — Crear en la plantilla de personal laboral de este Excelentísimo Ayuntamiento dos plazas de Encargados, nivel VI, tarifa 4; tres plazas de Oficiales 1.ª, nivel VIII, tarifa 8; y una plaza de Oficial 2.ª, nivel IX, tarifa 8.

Segundo. — Comunicar el presente acuerdo al Gobierno Civil de la provincia y Junta de Castilla y León dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Tercero. — Publicar anuncio de creación de estas plazas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 30 de octubre de 1990.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

6521.—1.688,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1990, aprobó el siguiente dictamen:

Primero. — Crear en la plantilla de personal laboral de este Excelentísimo Ayuntamiento cuatro pla-

zas de Oficial 1.ª del nivel VIII, tarifa 8 y doce plazas de peones, nivel XII, tarifa 10.

Segundo. — Comunicar el presente acuerdo al Gobierno Civil de la provincia y Junta de Castilla y León dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Tercero. — Publicar anuncio de creación de estas plazas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 30 de octubre de 1990.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

6522.—1.500,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Aprobado el Presupuesto General Unico Ordinario 1990, estará expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de 15 días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de cuanto dispone el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, pesetas, 940.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 400.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 12.725.000.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 2.530.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.900.000.

- B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, pesetas, 3.500.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo 22.995.000 pesetas.

GASTOS

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones de personal, 4.400.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 9.695.000 pesetas.
 3. Intereses, 200.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 100.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 7.600.000.

9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total del presupuesto preventivo 22.995.000 pesetas.

Si al publicarse no se presentaran reclamaciones, se tendrá por aprobado definitivamente, sin más acuerdos.

Anexo. — Personal: 1 plaza de Secretario Interventor, que comparte con otros tres Ayuntamientos clasificada en 3,3, Grupo B) y Nivel 18, ocupada en propiedad.

Rabanera del Pinar, a 10 de octubre de 1990. — El Alcalde, Juan José Sanz Camarero.

6341.—3.075,00

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas de Contabilidad, así como lo relacionado con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y concorde con lo determinado en el 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988 de 28 de diciembre, se publica y quedan expuestas al público las siguientes cuentas, por plazo de quince días, a efectos de admitirse objeciones y reclamaciones y puedan presentarse las mismas, a partir del siguiente día al en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si transcurrido el plazo no se presentaren reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas las siguientes cuentas:

— Cuentas generales del presupuesto 1989.

— Cuenta del patrimonio de 1989.

— Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto 1989.

Podrán interponer objeciones y reclamaciones personas naturales o físicas y jurídicas del Municipio.

Rabanera del Pinar, a 30 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Juan José Sanz Camarero.

6340.—1.725,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

Aprobado el Presupuesto General Unico Ordinario 1990, estará

expuesto al público en este Ayuntamiento por espacio de 15 días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de cuanto dispone el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según el siguiente resumen:

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, pesetas, 2.170.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas, 500.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 9.730.000.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 1.600.000.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.510.000.
- B) Operaciones de capital
6. Enajenación de inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias de capital, pesetas, 3.400.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.500.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo 23.410.000 pesetas.

GASTOS

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones de personal, 2.600.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.360.000 pesetas.
 3. Intereses, 600.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 50.000.
- B) Operaciones de capital
6. Inversiones reales, pesetas, 11.800.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.000.000 de pesetas.
- Total del presupuesto preventivo 23.410.000 pesetas.

Si al publicarse no se presentaran reclamaciones, se tendrá por aprobado definitivamente, sin más acuerdos.

Anexo. — Personal: 1 plaza de Secretario Interventor, que comparte con otros tres Ayuntamientos clasificada en 3,3, Grupo B) y Nivel 18, ocupada en propiedad.

Barbadillo del Pez, a 20 de octubre de 1990. — El Alcalde, Ricardo Cardero Izquierdo.

6342.—3.075,00

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas de Contabilidad, así como lo relacionado con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y concorde con lo determinado en el 193.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988 de 28 de diciembre, se publica y quedan expuestas al público las siguientes cuentas, por plazo de quince días, a efectos de admitirse objeciones y reclamaciones y puedan presentarse las mismas, a partir del siguiente día al en que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si transcurrido el plazo no se presentaren reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas las siguientes cuentas:

- Cuentas generales del presupuesto 1989.
- Cuenta del patrimonio de 1989.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto 1989.

Podrán interponer objeciones y reclamaciones personas naturales o físicas y jurídicas del Municipio. Barbadillo del Pez, a 30 de septiembre de 1990. — El Alcalde, Ricardo Cardero Izquierdo.

6343.—1.650,00

Ayuntamiento de Torregalindo

En el Pleno celebrado por esta Corporación el día 26 de agosto de 1990, por unanimidad, se acordó solicitar un crédito de la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por importe de 3.500.000 pesetas. El plazo para la amortización del crédito solicitado es el de 10 años y el tipo de interés el 8 %.

Lo que se anuncia para general conocimiento, haciendo saber que el expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para su exposición y reclamaciones.

Torregalindo, 26 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6371.—1.500,00

Ayuntamiento de Cobia

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información pública del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio de

1990, conforme al acuerdo adoptado en fecha 2 de agosto de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución. De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos de acuerdo con el siguiente resumen:

INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, pesetas, 1.062.786.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 810.400.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.062.000.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 2.078.665.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 5.511.071.
- B) Operaciones de capital
6. Enajenación de inversiones reales, 4.168.141 pesetas.
 7. Transferencias de capital pesetas, 1.500.000.
 8. Variación de activos financieros, 2.000 pesetas.
- Total: 16.195.063 pesetas.

GASTOS

1. Remuneraciones de personal 1.016.392 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 5.645.172 pesetas.
 4. Transferencias corrientes pesetas, 500.000.
 6. Inversiones reales, pesetas 4.588.399.
 8. Variación de activos financieros, 4.474.100 pesetas.
- Total: 16.195.063 pesetas.

Plantilla de personal.—

1. Con Habilitación de Carácter nacional: Secretario Interventor: 1 puesto.

Cobia, 22 de octubre de 1990.— El Alcalde, José María Ruiz Delgado.

6418.—2.250,00

El Ayuntamiento de Cobia ha iniciado el expediente para la permuta de los siguientes bienes:

— Bienes municipales a permutar: Finca sita en las «Bañadas», con 5.000 metros cuadrados.

— Bienes a recibir en la permuta: Finca propiedad de Hnos. Ma-

rín Pérez, en el sitio denominado «La Tejera», de 2.500 metros cuadrados.

Por ello, se abre un período de información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes ante el Ayuntamiento.

Cabia, 22 de octubre de 1990.— El Alcalde, José María Ruiz Delgado.

6417.—1.500,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información pública del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para el ejercicio de 1990, conforme al acuerdo adoptado en fecha 6 de agosto de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución. De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos de acuerdo con el siguiente resumen:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 7.774.715.
2. Impuestos indirectos, pesetas 3.108.875.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 4.440.911.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.934.415.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.322.801.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 21.641.111 pesetas.
7. Transferencias de capital pesetas, 12.036.454.
8. Variación de activos financieros, 2.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total: 53.262.282 pesetas.

GASTOS

1. Remuneraciones de personal 3.183.769 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 10.320.000 pesetas.
3. Intereses, 1.200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 900.000.
6. Inversiones reales, pesetas, 37.655.513.
8. Variación de activos financieros, 2.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total: 53.262.282 pesetas.

Plantilla de personal.—

1. Con Habilitación de Carácter nacional: Secretario Interventor: 1 puesto.

Villagonzalo Pedernales, 22 de octubre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

6409.—2.325,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Debidamente aprobado por este Ayuntamiento, se saca a subasta el próximo día 8 de diciembre y a las 11 horas, en el lugar de costumbre, el arriendo de la Cantina-Bar ubicada en los bajos de la Casa Consistorial. El precio de tasación al alza es de 110.000 pesetas anuales.

Siendo el sistema de la subasta por el tradicional pujas a la llana. El pliego de condiciones económico administrativas a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Barbadillo de Herreros, a 7 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Ramón Martínez García.

6663.—1.500,00

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del Canal de La Vid

D. Miguel Suárez Álvarez, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de La Vid, en cumplimiento del art. 44 de los Estatutos

de esta Comunidad, convoca a todos los miembros de la misma a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el 2 de diciembre de 1990, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 12,30, en segunda, en el Salón del Ayuntamiento de La Vid, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación —si procede— del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación del presupuesto de gastos e ingresos de 1990 y rendición de su cuenta general.

3.º Nombramiento de la Comisión encargada de la revisión y adaptación de los Estatutos vigentes.

4.º Ruegos y preguntas.

La Vid, 31 de octubre de 1990.— El Presidente de la Comunidad, Miguel Suárez Álvarez.

6665.—2.250,00

Comunidad de Regantes del Canal de Guma

D. Eladio Revenga Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Guma, en cumplimiento del art. 44 del Reglamento de esta Comunidad, convoca a todos los miembros de la misma a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 16 de diciembre de 1990, a las 10,30 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, en la Plaza de la Virgencilla, núm. 7, de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación —si procede— del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación del Presupuesto General de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de 1991.

3.º Nombramiento de una Comisión encargada de la redacción y adaptación de los nuevos Estatutos

4.º Ruegos y preguntas.

Castrillo de la Vega, 13 de noviembre de 1990. — El Presidente, Eladio Revenga Fernández.

6664.—2.250,00